

## **Comercio internacional de bienes y servicios en Chile: visión general**

por Ignacio García y Andrés Sotomayor, Porzio Ríos García Abogados

Una guía de preguntas y respuestas sobre el comercio internacional de bienes y servicios en Chile.

Este Q & A cubre asuntos clave relacionados con la regulación del comercio internacional en [jurisdicción], incluyendo tendencias recientes, acuerdos comerciales, negociaciones comerciales, reglas relacionadas con la oferta de servicios, requisitos de importaciones y exportaciones, medidas comerciales correctivas y restricciones al comercio internacional.

Para comparar las respuestas en múltiples jurisdicciones, visite la herramienta de preguntas y respuestas del comercio internacional de bienes y servicios.

Estas preguntas y respuestas forman parte de la Guía global de transacciones comerciales y comercio internacional. Para obtener una lista completa de las preguntas y respuestas jurisdiccionales, visite [www.practicallaw.com/internationaltrade-guide](http://www.practicallaw.com/internationaltrade-guide).

### **Tendencias recientes**

#### **1. ¿Cuáles son las tendencias recientes que afectan la regulación del comercio internacional en su jurisdicción?**

Varios cambios han afectado la regulación del comercio internacional en Chile en los últimos años. Por ejemplo:

- En 2013, se adoptaron cambios importantes en la regulación de las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas.
- En 2017, se promulgó una nueva ley para actualizar las prácticas y sistemas de aduanas y facilitar el comercio internacional.
- En 2017, Chile firmó el Acuerdo global y progresivo para la Asociación Transpacífico.

En marzo de 2018, un nuevo presidente de una coalición diferente asumió el cargo. Sin embargo, las relaciones internacionales y las relaciones comerciales de Chile mejoran constantemente, con independencia del partido político gobernante. Por ejemplo, se espera que Chile continúe las negociaciones de varios acuerdos de libre comercio, que incluyen:

- Modernización de sus acuerdos con la UE y Corea del Sur.
- Acuerdo de Comercio de Servicios.

## **Acuerdos comerciales**

**2. ¿Es su jurisdicción miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC)? ¿Cuáles son los principales acuerdos comerciales internacionales, regionales o bilaterales en los que su país es parte?**

Chile es miembro fundador de la OMC y ha firmado e implementado varios acuerdos para promover el comercio internacional.

Chile ha concluido acuerdos comerciales con Australia, Bolivia, Canadá, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Ecuador, Hong Kong, India, Japón, Malasia, México, Panamá, Perú, Tailandia, Turquía, EE. UU., Venezuela y Vietnam.

Chile es parte en acuerdos comerciales con las siguientes organizaciones regionales:

- Centro América (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua).
- Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).
- Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela).
- P4 (Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y Singapur).
- UE (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido).

Chile también es miembro de la Alianza del Pacífico (con Colombia, México y Perú).

## **Negociaciones comerciales**

### **3. ¿Cuáles son las autoridades responsables de negociar acuerdos comerciales? ¿Cuánto tiempo toma generalmente para concluir un acuerdo comercial con su país?**

Según el Artículo 32 No. 17 de la Constitución chilena, el Presidente de la República es la principal autoridad responsable de negociar los acuerdos internacionales. Sin embargo, el Presidente no interviene personalmente en las negociaciones y delega su poder a otras autoridades.

Las principales autoridades responsables de evaluar, administrar y representar los intereses de Chile en las negociaciones de acuerdos comerciales son:

- Ministerio de Asuntos Exteriores, específicamente a través del Directorio General de Asuntos Económicos Internacionales.
- Ministerio de Finanzas.

Otros ministerios y autoridades pueden participar en las negociaciones de los acuerdos comerciales si el objeto del acuerdo está directamente relacionado con esa autoridad o ministerio.

Todos los acuerdos internacionales firmados por Chile deben ser ratificados por el Congreso para entrar en vigor.

#### **4. ¿Aplica su país normas provisionales durante las negociaciones comerciales?**

Como regla general, los asuntos comerciales internacionales se manejan de la misma manera que las relaciones contractuales normales. En otras palabras, cuando un acuerdo se convierte en válido, sus medidas y disposiciones comienzan a aplicarse a todas las partes. Sin embargo, esto no impide que Chile aplique reglas provisionales bajo el principio de reciprocidad en las negociaciones comerciales y diplomáticas, que es bastante común en las negociaciones bilaterales y multilaterales.

### **Suministro de servicios**

#### **5. ¿Es su jurisdicción parte en acuerdos internacionales sobre el comercio transfronterizo de servicios? ¿Su jurisdicción participa en las negociaciones del Acuerdo de Comercio de Servicios (TISA)?**

Muchos de los acuerdos comerciales de Chile (más de 16) incluyen capítulos y disposiciones sobre el comercio transfronterizo de servicios. El comercio transfronterizo en el servicio se ha expandido en un promedio de 9.2% en los últimos diez años.

Chile es parte del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que ha mejorado el comercio mundial de servicios. Chile es actualmente uno de los 23 países que negocian el TISA. Esto significa que Chile tendrá acuerdos sobre el comercio de servicios con nuevos países (Mauricio, Pakistán, Taiwán y Turquía), mejorará las normas aplicables a sus socios actuales y ampliará los sectores de servicios abiertos al comercio transfronterizo.

**6. ¿Qué legislación nacional y normas internacionales se aplican al suministro de servicios financieros, servicios legales y ventas minoristas en su jurisdicción? ¿Cuáles son los requisitos principales que los proveedores deben cumplir?**

### **Servicios financieros**

**Marco normativo.** En Chile, los servicios financieros son regulados y supervisados por diferentes autoridades reguladoras dependiendo del tipo de servicio financiero, de la siguiente manera:

- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y el Banco Central de Chile regulan y supervisan el sector bancario.
- La Comisión del Mercado Financiero regula y supervisa los mercados de valores, valores y el sector de seguros.
- La Superintendencia de Pensiones supervisa el sistema de pensiones y el seguro de desempleo.

Estas autoridades emiten reglas obligatorias para los sectores relevantes.

Las principales regulaciones que se aplican al suministro de servicios financieros son:

- Código de Comercio.
- Ley general de bancos y otras instituciones financieras.
- Decreto Ley No. 3.538, que establece la Comisión del Mercado Financiero.
- Ley N ° 18.045 sobre Mercados de Valores.
- Ley No. 18.046 sobre Stock Company.
- Ley de Seguros (Decreto con fuerza de ley n. ° 251).
- Legislación sobre mutuales de seguros.
- Decreto Ley No. 3.500 sobre Sistema de Pensiones.
- Ley N ° 18.840 (Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile).
- Ley N ° 19.496 sobre Ley de Protección al Consumidor.

Chile es miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y de la OMC.

**Requisitos principales** Los requisitos legales dependen de la naturaleza de los servicios financieros proporcionados. En general, los proveedores de servicios financieros deben obtener la autorización de un organismo regulador (ver más arriba).

Por ejemplo, las empresas bancarias deben organizarse como sociedades anónimas. Los accionistas fundadores de un banco deben presentar un prospecto a la SBIF, tanto para el establecimiento de un nuevo banco como para la transformación de una

compañía financiera en una empresa bancaria. El folleto debe ir acompañado de un plan de desarrollo comercial para los primeros tres años de actividades.

En la aceptación de un prospecto, se entregará un certificado provisional de autorización a los accionistas fundadores, que les permita realizar todos los actos y tratos necesarios para obtener la autorización de certificación de la empresa y todos los actos administrativos destinados a preparar la organización de la empresa y funcionamiento. La compañía tiene capacidad legal total a partir de la emisión del certificado final.

Los accionistas fundadores de una empresa bancaria también deben publicar una garantía equivalente al 10% del capital de la empresa proyectada.

## **Servicios legales**

**Marco normativo.** El Código Orgánico de Tribunales establece los requisitos para ejercer como abogado y proporcionar servicios legales en Chile.

**Requisitos principales** Para ejercer como abogado en Chile, una persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener al menos 20 años.
- No haber sido condenado o estar actualmente acusado de un delito sujeto a penas aflictivas (es decir, principalmente penas privativas de libertad que excedan los tres años).
- Cumplir con los requisitos previos de buena conducta.
- Llevar a cabo una experiencia profesional de seis meses en la Corporación de Asistencia Judicial.

- Tener una licenciatura en ciencias jurídicas otorgada por una universidad de acuerdo con la ley.

Antes de 2007, solo los chilenos podían ejercer la abogacía en Chile. Después de una reforma legal, los ciudadanos extranjeros que residen en Chile y han completado sus estudios en una universidad chilena ahora pueden ejercer el derecho en Chile.

Si existe un acuerdo de reconocimiento mutuo entre Chile y el país de un ciudadano extranjero, el extranjero puede validar su título de licenciatura en Chile y solicitar autorización para ejercer en la Corte Suprema. Chile tiene acuerdos con Brasil, Colombia, España, Perú y Costa Rica, entre otros.

## **Ventas al por menor**

**Marco normativo.** No existe una ley especial que rija a los minoristas. Por lo tanto, las reglas generales se aplican a las empresas minoristas (como las reglamentaciones tributarias, las leyes laborales, las leyes de competencia, las leyes civiles y comerciales).

Sin embargo, los consumidores comúnmente confían en la Ley de Protección al Consumidor. Esta ley otorga derechos específicos a los consumidores y una agencia especial tiene autoridad para hacer cumplir sus disposiciones.

**Requisitos principales** Los minoristas no están sujetos a requisitos específicos, a excepción de productos específicos (como medicamentos, alcohol, etc.).

## **7. ¿Existen restricciones al acceso a los mercados para sectores de servicios específicos?**

Toda persona tiene el derecho constitucional de realizar una actividad económica, siempre que no esté en contra de la moral, el orden público y la seguridad nacional. Por lo tanto, generalmente



no hay prohibición de acceso al mercado para los sectores de servicios.

Sin embargo, existen ciertas restricciones y requisitos que se aplican a algunas actividades o sectores. Por ejemplo, la prestación de determinados servicios requiere un permiso de la autoridad reguladora competente, como la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios de taxi.

## **Importaciones**

### **Autoridad aduanera**

#### **8. ¿Cuál es la autoridad responsable de hacer cumplir las leyes y regulaciones aduaneras?**

El Servicio Nacional de Aduanas es la autoridad responsable de promulgar y hacer cumplir las reglamentaciones aduaneras ([www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)). Según la Ordenanza de Aduanas, el Servicio Nacional de Aduanas tiene el poder (entre otras cosas) de:

- Controlar y supervisar los movimientos de mercancías a lo largo de la costa, las fronteras y los aeropuertos de Chile.
- Intervenir en el comercio transfronterizo para la recaudación de impuestos a la importación.

El Servicio Nacional de Aduanas controla la documentación y lleva a cabo inspecciones físicas al azar durante el despacho de aduanas y también lleva a cabo auditorías ex post. El Servicio Nacional de Aduanas puede suspender la autorización, retener bienes e imponer sanciones y sanciones a los importadores y exportadores. También puede informar la comisión de delitos como el contrabando.

### **Derechos de importación, aranceles y tarifas**

## **9. ¿Cuáles son los principales aranceles y aranceles de importación de aduanas?**

### **Tarifas y tasas generales**

El sistema de tarifas en Chile se basa en el Sistema Armonizado. Desde 2003, Chile aplica un arancel uniforme del 6% sobre el valor de costo, seguro y flete (CIF) de los bienes.

Se aplica un recargo adicional del 50% a los bienes usados. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, la tarifa será del 9% para bienes usados que provengan de países que no tienen un acuerdo con Chile.

Se aplica un impuesto al valor agregado del 19% sobre los bienes y servicios importados.

### **Tarifas preferenciales**

Chile no aplica aranceles preferenciales, excepto para los países con los que ha celebrado un acuerdo de libre comercio (TLC). La mayoría de los TLC estipula una tarifa del 0% para una gran lista de productos. También existen exenciones arancelarias para la importación de bienes de capital que cumplen con ciertos requisitos.

### **Barreras no arancelarias a las importaciones**

## **10. ¿Existen barreras no arancelarias a las importaciones en su jurisdicción?**

El principio general es que cualquier persona puede importar libremente cualquier tipo de bienes, excepto aquellos que están expresamente prohibidos, como desechos tóxicos industriales, automóviles usados (sujetos a excepciones especiales), motocicletas usadas, llantas usadas, amianto, pornografía, productos

peligrosos para la salud humana, la agricultura y los animales (como juguetes con tolueno y ciertos plaguicidas), etc.

Sin embargo, ciertos productos requieren autorizaciones especiales o licencias de las agencias públicas relevantes, por ejemplo:

- Productos alimenticios de origen animal o vegetal, animales, alcohol y pesticidas (Servicio de Agricultura y Ganadería).
- Productos alimenticios, productos farmacéuticos, psicofármacos y cosméticos (Servicio de salud).
- Armas de fuego, municiones y sustancias químicas (Dirección General de Movilización Nacional).
- Recursos hidrobiológicos y productos pesqueros (Subsecretaría de Pesca).

La Ley N ° 20.606, que entró en vigor en 2016, introdujo nuevas normas sobre etiquetado de alimentos y bebidas. Esta ley requiere información adicional de empaque para productos con un alto contenido de azúcar, grasa o sodio. Se ha debatido si estas medidas constituyen obstáculos no arancelarios a las importaciones.

### **11. ¿Puede impugnarse las decisiones aduaneras y las restricciones a la importación?**

Las decisiones aduaneras del Servicio Nacional de Aduanas pueden ser impugnadas antes de que:

- Servicio Nacional de Aduanas dentro de los 15 días a partir de la fecha de la decisión.
- Tribunal de Aduanas e Impuestos (un tribunal independiente establecido en Chile en 2010) dentro de los 90 días a partir de la fecha de la decisión.

## **Remedios comerciales**

### **Marco normativo**

**12. ¿Cuáles son las principales reglamentaciones sobre medidas comerciales correctivas? ¿Cuáles son las autoridades responsables de investigar y decidir sobre los recursos comerciales?**

### **Marco normativo**

Como miembro de la OMC, Chile ha implementado normas de la OMC relacionadas con medidas comerciales correctivas (es decir, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo de Salvaguardias y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias).

Las principales reglamentaciones nacionales basadas en las normas de la OMC son las siguientes:

- Ley N ° 18.525 sobre Importación de Bienes.
- Decreto N ° 1314/2013 sobre Regulación Antidistorsiones del Ministerio de Hacienda.

### **Autoridad reguladora**

El Presidente de la República es responsable de decidir si aplica remedios comerciales, a través de un decreto del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, antes de tomar una decisión, la Comisión Nacional para la Investigación de Distorsiones de Precios en Bienes Importados (Comisión de Distorsiones de Precios) llevará a cabo una investigación. Después de una investigación, la Comisión de Distorsiones de Precios emite un informe recomendando la aplicación de medidas comerciales correctivas. Generalmente, el Presidente de la República sigue una recomendación.

La Comisión de Distorsiones de Precios incluye los siguientes miembros:

- El Fiscal Nacional Económico.
- Dos representantes del Banco Central.
- Un representante del Ministerio de Hacienda.
- Un representante del Ministerio de Agricultura.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un representante del Ministerio de Economía.
- El Director del Servicio Nacional de Aduanas.

### **13. ¿Cuáles son los requisitos y el procedimiento para iniciar investigaciones sobre medidas comerciales correctivas?**

#### **Iniciación de una investigación**

Se puede iniciar una investigación mediante una denuncia de la rama de producción nacional afectada por el dumping o las subvenciones, o mediante una solicitud de las partes afectadas por un aumento de las importaciones. Excepcionalmente, la Comisión de Distorsiones de precios puede iniciar una investigación de oficio. Por ejemplo, en el pasado, la Comisión solicitó información relacionada con una investigación en curso para decidir si iniciar una investigación para diferentes productos.

Si bien los procedimientos son muy similares, existen diferencias según la solución comercial solicitada.

Para presentar una queja contra el dumping o las subvenciones, la industria nacional que respalda la reclamación debe representar más del 50% de la producción total del producto afectado.

Las solicitudes de medidas de salvaguardia deben ser presentadas por una rama de producción nacional que sufra un daño grave o una amenaza de daño causada por un aumento imprevisto de las importaciones. Por lo tanto, los productores cuya producción colectiva de productos similares o directamente competidores constituye una proporción importante de la producción nacional total pueden solicitar una investigación.

Una solicitud debe enviarse a la Secretaría Técnica de la Comisión de Distorsiones de Precios e incluir evidencia que muestre:

- Una distorsión de los precios (en el caso del dumping y las subvenciones) y la forma en que causa un daño significativo a la industria nacional.
- Un aumento de las importaciones (en el caso de las salvaguardias) y cómo causa o amenaza causar daños a productos nacionales similares o directamente competidores.

### **Repaso inicial**

La Comisión de Distorsiones de Precios revisa las pruebas y determina si hay suficiente mérito para iniciar una investigación.

Si la solicitud es declarada admisible, la resolución de la Comisión de Distorsiones de Precios se publicará en el Boletín Oficial. Si la solicitud se declara inadmisibile, la decisión se notifica al solicitante.

### **Procedimiento de investigación**

Una investigación comienza cuando la resolución de la Comisión se publica en el Boletín Oficial. Las investigaciones sobre el

dumping y las subvenciones deben concluir en el plazo de un año y, en cualquier caso, dentro de los 18 meses siguientes, salvo en circunstancias excepcionales. Las investigaciones de las medidas de salvaguardia deben llevarse a cabo dentro de los 90 días.

Durante la investigación, la Comisión de Distorsiones de Precios puede requerir información adicional del reclamante y de cualquier otra parte interesada. También envía cuestionarios a las partes interesadas para comentarios sobre el caso.

La Comisión puede proteger la información confidencial si una parte interesada muestra suficientes razones para otorgar protección. La información confidencial no se divulga sin el permiso de la parte que la proporcionó.

La Comisión puede realizar audiencias públicas (aunque toda la información debe presentarse por escrito en cualquier caso) y visitas in situ.

La Secretaría Técnica prepara un informe técnico basado en la información recopilada. Este informe es confidencial y proporciona los elementos necesarios para que la Comisión emita una decisión con respecto a la existencia de distorsiones de los precios o al aumento de las importaciones y cómo afectan a la producción nacional.

La Comisión notificará su decisión a lo siguiente:

- En el caso de dumping:
  - el gobierno del país involucrado;
  - y las compañías acusadas.
  
- En el caso de los subsidios:
  - el gobierno del país involucrado.

- En el caso de las salvaguardas:
  - el Comité de Salvaguardias de la OMC;
  - y los países con los que Chile ha firmado acuerdos comerciales.

## **Medidas provisionales**

Durante una investigación, la Comisión de Distorsiones de Precios puede recomendar la aplicación de medidas provisionales al Presidente de la República, a través del Ministro de Hacienda. Estas medidas se implementan a través de decretos presidenciales.

Los derechos antidumping y compensatorios provisionales deben implementarse dentro de los 60 días a partir de la fecha de inicio de la investigación y no pueden durar más de cuatro meses o seis meses en casos calificados.

Las medidas provisionales de salvaguardia deben implementarse dentro de los 30 días posteriores al inicio de la investigación y no pueden durar más de 200 días.

Al finalizar la investigación, la Comisión puede recomendar:

- La aplicación de una medida definitiva, en cuyo caso la recomendación se envía al Presidente de la República y es probable que el Presidente promulgue un decreto presidencial, a través del Ministerio de Hacienda, ordenando la aplicación de la medida recomendada.
- No aplicar una medida.

## **Duración de las medidas**



Los derechos antidumping y compensatorios no pueden durar más de un año desde la publicación del decreto presidencial en el Diario Oficial. Además, el deber no puede exceder el margen de distorsión.

Las medidas de salvaguardia no pueden durar más de dos años desde la publicación del decreto presidencial en el Diario Oficial, si no existían medidas provisionales. Si se han aplicado medidas provisionales durante la investigación, el período de dos años se extiende desde la fecha de publicación del decreto que impone las medidas provisionales. Las medidas de salvaguardia pueden renovarse por un máximo de dos años.

## **Apelaciones**

### **14. ¿Existe un derecho de apelación contra la decisión de la autoridad? ¿Cuál es el procedimiento aplicable?**

Cualquier parte interesada puede impugnar la decisión final de la Comisión de Distorsiones de Precios establecida en el decreto presidencial que impone el recurso, mediante procedimientos administrativos y / o judiciales.

## **Procedimientos administrativos**

Las siguientes rutas de apelación administrativa están disponibles:

- **Apelación administrativa** (Recurso de Reposición). Se puede presentar un reclamo ante la Comisión de Distorsiones de Precios dentro de los cinco días posteriores a la publicación de la decisión. La Comisión tiene 30 días para resolver la apelación. La apelación puede considerar tanto asuntos legales como de política.

- **Recurso de revisión** Cualquier parte afectada puede solicitar a la Comisión de Distorsiones de Precios que revise su recomendación porque nueva información o hechos justifican una modificación de las medidas recomendadas.
- **Reclamo ante el Contralor General de la República** Esto puede ser presentado por cualquier persona para discutir la legalidad de una decisión. Este es un procedimiento breve en el que el Contralor solicita información de la autoridad pertinente y emite una decisión basada en consideraciones legales.

## Procedimientos judiciales

Las siguientes vías de apelación judicial están disponibles:

- **Nulidad de derecho público.** Una demanda de inconstitucionalidad puede presentarse ante un juez civil (tribunales ordinarios de justicia) contra los recursos comerciales aplicados. Este es un procedimiento largo que puede llevar años. Sin embargo, los demandantes pueden solicitar medidas cautelares para evitar los efectos del acto disputado. En teoría, estas acciones no están sujetas a ningún período de limitación. Sin embargo, hay jurisprudencia que indica que deben aplicarse las reglas generales (es decir, un período de prescripción de cinco años).
- **Recurso de protección** Se puede interponer un recurso contra un acto administrativo ante la Corte de Apelaciones por vulneración de cualquiera de los derechos constitucionales enumerados en el artículo 19 de la Constitución (por ejemplo, el derecho a desarrollar una actividad económica, el derecho a un procedimiento legal, el derecho a igualdad de trato, y así sucesivamente). El reclamo debe ser presentado dentro de los 30 días de la publicación del acto administrativo. Este es un procedimiento simple y breve, donde el tribunal decide sobre el reclamo al recibir un informe de la administración / autoridad relevante.

## **Exportaciones**

### **Marco normativo**

**15. ¿Cuáles son los principales requisitos para exportar mercancías desde su jurisdicción? ¿Cuáles son las autoridades responsables de hacer cumplir las regulaciones y controles de exportación?**

Un exportador debe conservar los servicios de un agente de aduanas si los bienes que se exportarán tienen un valor de bordo libre (FOB) superior a USD2,000. El agente de aduanas llevará a cabo el proceso de exportación.

Los exportadores deben presentar un solo documento de exportación ante el Servicio Nacional de Aduanas. Para preparar este documento, el agente de aduanas deberá obtener los siguientes documentos:

- Un poder para actuar en nombre del exportador.
- Documento de envío e instrucciones de envío.
- Factura comercial.

Las exportaciones no están sujetas a aranceles o impuestos. El Servicio Nacional de Aduanas es responsable de controlar las exportaciones, a excepción de ciertos bienes que están sujetos a la supervisión de otras agencias.

**16. ¿Están determinadas categorías de mercancías sujetas a contingentes de exportación, restricciones u otros controles específicos?**

No hay cuotas de exportación. Sin embargo, la exportación de ciertos productos está prohibida (por ejemplo, narcóticos, medicinas ilegales, etc.) o requiere autorizaciones especiales o documentación adicional, como un informe de calidad y cantidad (que incluye alimentos, minerales, frutas y joyas).

## **Sanciones**

### **17. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las regulaciones de exportación?**

La exportación de productos prohibidos o el uso de instalaciones de exportación ilegales se castiga como un delito de contrabando o fraude. Las sanciones dependen del valor de los bienes:

- Si el valor de los bienes excede USD1,650: las sanciones varían de una a cinco veces ese valor, o de 60 días a tres años de prisión.
- Si el valor de los bienes es inferior a USD1,650: las sanciones varían de una a cinco veces ese valor.

•

El incumplimiento de los requisitos de autorización de exportación significa que la exportación no está autorizada. De acuerdo con decisiones recientes, esto incluso puede constituir contrabando y se aplicarán las sanciones anteriores.

## **Restricciones de comercio internacional**

### **Sanciones comerciales**

### **18. ¿Existen restricciones específicas al comercio con ciertas jurisdicciones?**

Chile actualmente no impone restricciones comerciales en jurisdicciones específicas.

**19. ¿Cuál es la autoridad responsable de imponer restricciones comerciales?**

El Presidente de la República es la autoridad responsable de imponer restricciones comerciales mediante un decreto.

**20. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las restricciones comerciales?**

No aplica.

**21. ¿Las empresas están sujetas a requisitos de cumplimiento específicos? ¿Qué pasos prácticos debe tomar una empresa para garantizar el cumplimiento de las restricciones comerciales?**

Chile no tiene sanciones o restricciones comerciales contra jurisdicciones específicas. Sin embargo, las subsidiarias y sucursales chilenas de compañías globales y multinacionales deben cumplir con las reglas globales. Estas compañías generalmente tienen protocolos internos y realizan entrenamientos periódicamente.

**Barreras del comercio exterior**

**22. ¿Cuál es el procedimiento para que los exportadores locales se quejen contra las barreras al comercio exterior contrarias a la OMC u otros acuerdos comerciales?**

Los exportadores locales pueden presentar un reclamo ante la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), que es la agencia gubernamental a cargo de promover las exportaciones chilenas, entre otras funciones.

Cualquier decisión será adoptada por el Presidente de la República a través de un decreto, y consistirá principalmente en un aumento de los derechos. Actualmente no existen tales medidas.

## **Desarrollos y reformas**

### **23. ¿Hay desarrollos inminentes o propuestas de reforma que afecten el comercio internacional de bienes y servicios?**

Varias reformas recientes han afectado la regulación del comercio internacional (ver Pregunta 1). Los principales desarrollos inminentes son los siguientes:

- Aprobación por el Congreso y posterior implementación del Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico.
- Negociaciones de nuevos acuerdos o modernización de acuerdos existentes con la UE, Brasil y Corea del Sur.
- Aprobación por el Congreso de los acuerdos comerciales firmados por Chile con Argentina, Canadá, China, Indonesia y Uruguay.

## **Las autoridades reguladoras**

- Servicio Nacional de Aduanas  
[www.aduanas.cl](http://www.aduanas.cl)

## **Responsabilidades principales**

El Servicio Nacional de Aduanas controla las importaciones y exportaciones de bienes, incluidas las autorizaciones fiscales y reglamentarias.

- Comisión Nacional para la Investigación de Distorsiones de Precios en Bienes Importados  
[www.cndp.cl](http://www.cndp.cl)

## **Responsabilidades principales**

La Comisión lleva a cabo investigaciones sobre medidas comerciales correctivas y recomienda decisiones sobre medidas comerciales correctivas.

- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)  
[www.direcon.gob.cl](http://www.direcon.gob.cl)

## **Responsabilidades principales**

DIRECON promueve las inversiones y exportaciones chilenas.

## **Fuentes on line**

- Regulación Aduanera  
[www.leychile.cl/NavegaridNorma=238919&idVersion=2017-09-14](http://www.leychile.cl/NavegaridNorma=238919&idVersion=2017-09-14)

**Descripción.** Este enlace proporciona acceso al texto del Reglamento de Aduanas (en español).

- Compendio de regulaciones aduaneras  
[www.aduana.cl/compendio-de-normas-aduaneras/aduana/2007-04-23/125943.html](http://www.aduana.cl/compendio-de-normas-aduaneras/aduana/2007-04-23/125943.html)

**Descripción.** Este enlace proporciona acceso a un compendio de regulaciones aduaneras.

- Regulación anti-distorsión  
[www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1049587](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1049587)

**Descripción.** Este enlace proporciona acceso al texto del Decreto N° 1314/2013 sobre la regulación contra la distorsión (en español).

- Ley N ° 18.525 sobre Importación de Bienes  
[www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29924](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29924)

**Descripción.** Este enlace brinda acceso al texto de la Ley N ° 18.525 sobre Importación de Bienes (en español).

## Perfil de colaboradores

- **Ignacio García**, socio  
Porzio Ríos García Abogados  
T +56 227290600  
E [igarcia@porzio.cl](mailto:igarcia@porzio.cl)  
W [www.porzio.cl](http://www.porzio.cl)

**Calificaciones profesionales.** Abogado, Universidad Católica de Chile, 1993; Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Alemania, Magister Legum, LLM 1998.

**Áreas de práctica.** Comercio internacional, legislación aduanera, derecho corporativo; derecho laboral.

**Idiomas.** Español, inglés, alemán

**Asociaciones profesionales / membresías.** Árbitro del sistema de solución de controversias del Acuerdo de Complementación Económica Chile-Mercosur; Árbitro de la Cámara de Comercio de Santiago; Representante del Estado de Chile ante UNIDROIT.

- **Andrés Sotomayor**, Asociado Senior  
Porzio Ríos García Abogados  
T +56 227290600  
E [asotomayor@porzio.cl](mailto:asotomayor@porzio.cl)  
W [www.porzio.cl](http://www.porzio.cl)

**Calificaciones profesionales.** Abogado, Universidad Católica de Chile, 2007; Georgetown University, Master of Laws, LLM, 2015.



**Áreas de practica.** Comercio internacional; legislación aduanera; derecho corporativo; derecho comercial; derecho público.

**Idiomas.** Español ingles.

FIN DEL DOCUMENTO

RECURSO ID W-016-8295

© 2018 THOMSON REUTERS. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

CONTENIDO RELACIONADO

**Temas**

El comercio internacional

Suministro de bienes y servicios

**Artículos**

-Derechos de importación, tarifas y tarifas • Publicado el 01-ago-2017

-Restricciones comerciales internacionales • Publicado el 01-ago-2017

-Almacenamiento de mercancías: documentos de título y otros intereses • Publicado el 01-ago-2017

-Preguntas y respuestas sobre el país

-Hacer negocios en Chile

-Venta y almacenamiento de productos en Chile: resumen • Ley establecida al 01-sep-2018